



# Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Creada por Resolución Departamental N° 16238 del 27 de noviembre de 2002 en el Municipio de Medellín.

Revocada y modificada por Resolución Municipal N° 033 del 21 de abril de 2003.

Dane: 105001010111

Nit: 811031904-8

Aprobación ICFES según Resolución N° 000092 de 22 de febrero de 2008

## AVISO INVITACION PÚBLICA

Procedimiento para la selección de contrato de tienda escolar sede primaria, para el año lectivo 2023

### 1. OBJETO

**Contrato de Tienda Escolar sede primaria:** Se concede a cambio de una consignación mensual en dinero, el uso del espacio destinado para Tienda escolar dentro de la Institución Educativa **MAESTRO FERNANDO BOTERO. (Calle 104E 74 109)**

**2. MONTO BASE ARRENDAMIENTO DE CONCESIÓN TIENDA ESCOLAR SEDE PRIMARIA: \$ 85.000,** Ochenta y cinco mil pesos. ML, por nueve (9) meses, cancelado mes anticipado nueve (9) cuotas iguales de \$ 85.000., Ochenta y cinco mil pesos. ML

**3. FORMA DE PAGO:** En efectivo cuenta de **Ahorros N° 24029669761** del Banco Caja Social los primeros diez días hábiles de cada mes. De no ser así, se cobrara intereses por mora, de acuerdo a la tasa fijada por la Superintendencia Financiera

### 4. REQUISITOS HABILITANTES: EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SON:

- a) Rut actualizado con la actividad de comercio
- b) Fotocopia de la cédula
- c) Hoja de vida publica
- d) Afiliación a seguridad social como independiente: salud, pensión y ARL.
- e) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- f) Certificado de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional (Verificados por la Institución Educativa)
- g) Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificados por la Institución Educativa)
- h) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados por la Institución Educativa)
- i) Certificado vigente de manipulación de alimentos de las personas que prestarán el servicio
- j) Carta de juramentada de que se encuentra a paz y salvo en los espacios licitados ante el municipio de Medellín. (circular 025).
- k) Cámara de comercio para comercialización de alimentos.

### 5. REQUISITOS DE EVALUACIÓN: EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SON:

- Propuesta económica, equivalente a 50 puntos.
- Acreditación de experiencia en el manejo de tiendas escolares. 25 puntos.
- Precios y productos saludables ofrecidos. 25 puntos

### 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### A. OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

Sede de Secundaria: Calle 104 N° 72 A – 80, Barrio El Pedregal – Medellín, Teléfono: 237 12 35 / 471 34 88

Sede de Primaria: Calle 104 E N° 74 – 109, Barrio El Pedregal – Medellín, Teléfono: 476 15 16

[ie.maestrofernandobo@medellin.gov.co](mailto:ie.maestrofernandobo@medellin.gov.co)



# Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Creada por Resolución Departamental N° 16238 del 27 de noviembre de 2002 en el Municipio de Medellín.

Revocada y modificada por Resolución Municipal N° 033 del 21 de abril de 2003.

Dane: 105001010111

Nit: 811031904-8

Aprobación ICFES según Resolución N° 000092 de 22 de febrero de 2008

- a) Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- b) Librar al concesionario de toda perturbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
- c) Efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Tienda escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo.
- d) Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la Tienda escolar, cuando el concesionario lo solicite.  
La obligación establecida en el literal d) implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.

## **B. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:**

- a) Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas
- b) El incumplimiento a lo estipulado en el literal a), es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- c) Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- d) Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- e) Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- f) Prestar el servicio de Tienda escolar de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- g) Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la Tienda escolar.
- h) Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- i) Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la Tienda escolar.
- j) Permitir el ingreso del Rector a las Instalaciones de la Tienda, cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.

## **PROHIBICIONES:**

- a) Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley, para menores de edad.
- b) Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- c) Abrir la Tienda escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- d) Arrendar o subarrendar las instalaciones de la Tienda escolar.
- e) Admitir alumnos dentro del local de la Tienda.
- f) Admitir personal en las instalaciones de la Tienda escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- g) Utilizar las instalaciones físicas de la Tienda escolar, para pernoctar.
- h) Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la Tienda escolar.

Sede de Secundaria: Calle 104 N° 72 A – 80, Barrio El Pedregal – Medellín, Teléfono: 237 12 35 / 471 34 88

Sede de Primaria: Calle 104 E N° 74 – 109, Barrio El Pedregal – Medellín, Teléfono: 476 15 16

[ie.maestrofernandobo@medellin.gov.co](mailto:ie.maestrofernandobo@medellin.gov.co)



# Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Creada por Resolución Departamental N° 16238 del 27 de noviembre de 2002 en el Municipio de Medellín.

Revocada y modificada por Resolución Municipal N° 033 del 21 de abril de 2003.

Dane: 105001010111

Nit: 811031904-8

Aprobación ICFES según Resolución N° 000092 de 22 de febrero de 2008

**7. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:** Cronograma de inicio y culminación del proceso de arrendamiento de concesión tienda escolar sede primaria para el año 2023, en la Institución Educativa.

**8.**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	PRODUCTO
Planeación de estudios Previos	El día: 22 de noviembre 2022	IE	Elaboración de Estudios Previos
Publicación o Aviso de Invitación publica	El día: 22 de noviembre desde las 2:00pm	Cartelera principal de la IE	Aviso de invitación Publica
Cierre del proceso	El día: 25 de noviembre 2022 a las 2:20 pm.	Rectoría De La I.E	Acta de audiencia de cierre.
Evaluación de las propuestas.	Se realizara el día: 25 de noviembre de 2022.	Rectoría de la I.E	Informe de evaluación de conformidad con los criterios o factores establecidos en los estudios previos.
Publicación del informe de evaluación	Se realizara el día: 28 de noviembre de 2022.	El informe se publicara en la cartelera y las observaciones deberán ser presentadas en la secretaria de la I.E	Informe de evaluación.
Respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes	El día: 28 de noviembre de 2022 .hasta las 3:00 p.m.	Secretaria de la IE	
Adjudicación	El 29 de noviembre de 2022.	La resolución rectoral de adjudicación se publicara en la cartelera Principal.	Resolución rectoral de adjudicación y contrato.

## 9. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar un (1) único sobre el cual deberá entregarse cerrado, especificando a quien va dirigido, el número de folios que contiene y la fecha de entrega, radicado en secretaría, con documento adjunto para que se tenga la evidencia.

### EL SOBRE EN EL INTERIOR DEBE CONTENER:

- Carta de presentación o portafolio de servicios
- Oferta económica igual o por encima a la propuesta por la Institución Educativa
- Rut con el objeto a presentar, actualizado
- Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)

Sede de Secundaria: Calle 104 N° 72 A – 80, Barrio El Pedregal – Medellín, Teléfono: 237 12 35 / 471 34 88

Sede de Primaria: Calle 104 E N° 74 – 109, Barrio El Pedregal – Medellín, Teléfono: 476 15 16

[ie.maestrofernandobo@medellin.gov.co](mailto:ie.maestrofernandobo@medellin.gov.co)



## Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Creada por Resolución Departamental N° 16238 del 27 de noviembre de 2002 en el Municipio de Medellín.

Revocada y modificada por Resolución Municipal N° 033 del 21 de abril de 2003.

Dane: 105001010111

Nit: 811031904-8

Aprobación ICFES según Resolución N° 000092 de 22 de febrero de 2008

- g) Certificado de medidas correctivas RNMC de la Policía (Verificados por la Institución Educativa)
- h) Fotocopia de la cédula
- i) Seguridad social como independiente. (planilla salud, pensión y ARL).
- j) Certificado de manipulación de alimentos y de aptitud médica para manipular alimentos
- k) Carta juramentada de que se encuentra a paz y salvo en los espacios licitados ante el municipio de Medellín. (circular 025).

**NOTA:** En la firma del contrato de la tienda debe anexar una letra de cambio firmada por valor Setecientos setenta y cinco mil pesos MC (\$765.000)

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 22 días del mes de noviembre del año 2022.

**CARLOS VIDAL TOBON BETANCUR**  
**RECTOR**